DECRETO Nº 927

CASTRO, 16 DE OCTUBRE DE 2017

VISTOS: El Articulo 77 de la Ley N° 18883, del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Articulo 5º de la Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial ubicado en calle Luis Espinoza N°320, asignado al Rol 2-6066, a nombre de PATRICK ALEXIS SAN MARTIN GARRIDO, quien se encuentra ejerciendo actividad comercial, con morosidad en la Patente Comercial.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/sjap.-
Distribución
- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Jefe Control
- Archivo Secretaria Municipal